

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad por la que se convocan ayudas a proyectos de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas de la Universidad de Granada.

BDNS (Identif.): 679675.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679675>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir las Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas de la Universidad de Granada que estén debidamente inscritas y actualizadas en el Censo Provisional de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren requeridas de justificación de las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad, bien por no haberlas justificado o porque la justificación sea insuficiente

No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.

Segundo. Objeto.

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, a través del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, promocionar la participación de los estudiantes de esta Universidad en la vida social y cultural de la Universidad de Granada a través de asociaciones de estudiantes. Asimismo, de conformidad con el apartado 3 del artículo 67 del Estatuto del Estudiante Universitario, la Universidad tiene el deber de impulsar la actividad de las asociaciones de antiguos alumnos y alumnos mayores.

Con la intención de fomentar el desarrollo asociativo en este ámbito, la presente convocatoria de ayudas trata de incentivar estos movimientos asociativos, facilitando el apoyo económico a proyectos de asociaciones para contribuir así al desarrollo y consolidación de las Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas.

Tercero. Cuantía.

El presupuesto total es de 20.000 €, con cargo a la Cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad 30.24.85.0000, Cuenta Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03), ejercicio económico 2023, que se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario. No obstante, para computar la subvención de la que ha sido objeto la actividad, se tendrán en cuenta todos los ingresos obtenidos, sea cual sea su procedencia, sin que se pueda superar el coste del proyecto.

00279408

El importe a subvencionar no superará en ningún caso los 5.999 € por proyecto, siendo estos valorados por la Comisión Evaluadora de Proyectos. Así mismo, la cuantía máxima a otorgar a las asociaciones para la totalidad de los proyectos solicitados, no podrá superar los 6.999 €.

Una vez resuelta la dotación económica en función de la puntuación obtenida para todos los proyectos que hayan obtenido una puntuación superior a 40, en caso de superar el presupuesto total de la presente convocatoria, se aplicará un coeficiente reductor a todos los proyectos beneficiarios para ajustar la cuantía total concedida al presupuesto.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 16 de marzo de 2023.

Quinto. Otros datos.

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación: Solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I), en la que se detallarán los proyectos a subvencionar y un presupuesto desglosado para cada proyecto.

*Desglosado: Cada proyecto presentará un presupuesto dividido en partidas presupuestarias en la que se clarifique cuál sería financiada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Las ayudas se concederán para proyectos concretos, no pudiéndose dedicar dichas ayudas a otros conceptos de gasto distintos a los aprobados. En caso de que el proyecto subvencionado no se lleve a cabo, el importe de la ayuda deberá ser reintegrado de forma íntegra.

En caso de realización económica parcial del proyecto el importe de la ayuda que no se ha realizado será reintegrado voluntariamente en el plazo de justificación del proyecto. Pasado dicho plazo se realizará requerimiento de reintegro de lo no gastado más los intereses de demora correspondientes según la Ley General de Subvenciones.

Las ayudas destinadas a las Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas de la Universidad de Granada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del Estatuto del Estudiante Universitario únicamente podrán destinarse a las siguientes actividades:

Promoción de la imagen de la Universidad de Granada.

Proyectos destinados a la incorporación de los egresados de la Universidad de Granada al mercado laboral.

Captación de nuevos estudiantes para la Universidad de Granada.

Actividades culturales o sociales que se desarrollen dentro del ámbito de la Universidad de Granada.

La solicitud y documentación exigidas se presentarán, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada a través de la web sede.ugr.es mediante impreso de solicitud genérica dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, que será órgano instructor del proceso.

Los proyectos serán evaluados por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada.

Una vez publicada la resolución definitiva, las asociaciones deberán aceptar las ayudas correspondientes para la realización de los proyectos, debiendo comprometerse a la realización de los mismos con las cuantías concedidas.

Granada, 3 de marzo de 2023.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00279408